



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 63351/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita el inicio de las gestiones tendientes a rescindir los renglones N° 2,4,7 y 8 de la orden de compra N° 292/2018, que fueran oportunamente adjudicados a la firma PENTACOM S.A., a través de la RR-2018-708-E-UNC-REC y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 317 se glosa informe de la citada Subsecretaría en el cual se comunica sobre el atraso de algunos ítems que corresponden a la obra licitada, debido a que la licitación del sistema de aire acondicionado fracasó en dos oportunidades;

Que a fs. 318 el Director de la firma PENTACOM S.A. presta conformidad a la decisión de rescindir los renglones N° 2,4,7 y 8 y de la orden de compra N° 292/2018, en los términos del art. 97 del Decreto 1030/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen DDAJ-2019-64592-E-UNC.DGAJ#SG, recomienda la suscripción de un Convenio de Rescisión de Común Acuerdo, cuyo modelo se acompaña a estas actuaciones.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Común Acuerdo obrante a fs. 322, que se anexa a la presente, a celebrarse entre esta Casa y la firma PENTACOM S.A., tendiente a rescindir los renglones N° 2,4,7 y 8 de la orden de compra N° 292/2018, que fueran oportunamente adjudicados a través de la RR-2018-708-E-UNC-REC, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Tómesese razón, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento.

ae